



RESOLUCION EXENTA N° 2812

SANTIAGO, 23 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo 44-14, adoptado en Sesión Ordinaria N°4, de 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**SANAR Y CREAR: MOVIMIENTO ARTÍSTICO POR LA INCLUSIÓN**"; la Resolución Exenta N° 1402, de 2014, de Asignación Presupuestaria, la Resolución Exenta N° 1503, de 25 de julio de 2014, ambas de esta Autoridad Regional; Memorándum N° 1524, de 15 de diciembre de 2014, de la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

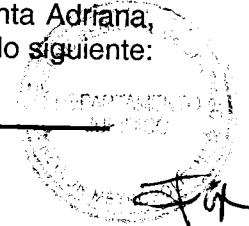
1°.- Que, por Resolución Exenta N°1503, de 25 de julio 2014, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la ONG para la Modernidad e Inserción Social, Centro de Estudios e Investigación, para la ejecución de la actividad cultural denominada "**SANAR Y CREAR: MOVIMIENTO ARTÍSTICO POR LA INCLUSIÓN**";

2°.- Que, por Memorándum N° 1524, de 15 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de enero de 2015.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 17 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la ONG para la Modernidad e Inserción Social, Centro de Estudios e Investigación, para la ejecución de la actividad cultural denominada "**SANAR Y CREAR: MOVIMIENTO ARTÍSTICO POR LA INCLUSIÓN**", que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 17 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **ONG PARA LA MODERNIDAD E INSERCIÓN SOCIAL, CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN**, RUT N°74.186.900-4, representada por **MARIO GONZALEZ RUBIO**, Cédula de Identidad N° 9.535.621-0, ambos domiciliados en Gran Avenida N° 1005, Condominio Santa Adriana, Parcela 30, comuna de Paine, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:





PRIMERO: El 15 de julio de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la ONG para la Modernidad e Inserción Social, Centro de Estudios e Investigación, en el marco del Concurso 2% FNDR de Cultura 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“SANAR Y CREAR: MOVIMIENTO ARTÍSTICO POR LA INCLUSIÓN”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1503, de 25 de julio de 2014.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1524, de 15 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, fijando como fecha límite el 31 de enero de 2015. La ampliación del plazo tiene como fundamento la tardía entrega de los recursos para llevar a cabo las actividades, además de contemplar dichas actividades, un periodo de duración de 6 meses el que comenzó a computarse a partir de agosto de 2014.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2015”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Se deja constancia que la **ONG PARA LA MODERNIDAD E INSERCIÓN SOCIAL, CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **MARIO GONZALEZ RUBIO**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de 18 de diciembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

Firmas: Mario González Rubio/ Representante Legal/ ONG para la Modernidad E Inserción Social, Centro De Estudios E Investigación // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

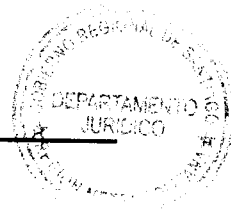
NOTÉSE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/FZE/FCR/JMZV/MPG

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Oficina De Partes.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **ONG PARA LA MODERNIDAD E INSERCIÓN SOCIAL, CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN**, RUT N° 74.186.900-4, representada por **MARIO GONZALEZ RUBIO**, Cédula de Identidad N° 9.535.621-0, ambos domiciliados en Gran Avenida N° 1005, Condominio Santa Adriana, Parcela 30, comuna de Paine, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente: **PRIMERO:** El 15 de julio de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la ONG para la Modernidad e Inserción Social, Centro de Estudios e Investigación, en el marco del Concurso 2% FNDR de Cultura 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“SANAR Y CREAR: MOVIMIENTO ARTÍSTICO POR LA INCLUSIÓN”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1503, de 25 de julio de 2014.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 1524, de 15 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, fijando como fecha límite el 31 de enero de 2015. La ampliación del plazo tiene como fundamento la tardía entrega de los recursos para llevar a cabo las actividades, además de contemplar dichas actividades, un periodo de duración de 6 meses el que comenzó a computarse a partir de agosto de 2014.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2015**”.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

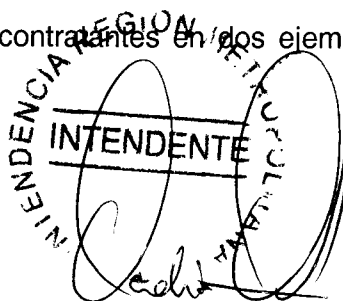
QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Se deja constancia que la **ONG PARA LA MODERNIDAD E INSERCIÓN SOCIAL, CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **MARIO GONZALEZ RUBIO**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de 18 de diciembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



MARIO GONZÁLEZ RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL
ONG PARA LA MODERNIDAD E INSERCIÓN
SOCIAL, CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

JCP/RZE/FCH/JMZV/MDG



GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO